



ALCALDIA DE PASTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
"INVIPASTO"

RESOLUCION No. 264 (29 de Abril de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INVIPASTO, SE DESTINAN RECURSOS PARA DICHA ACTIVIDAD Y SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 676 de Diciembre 9 de 1991, y,

CONSIDERANDO:

Que el Bienestar Social es el Conjunto de Factores que participan en la calidad de vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

Que, el Capítulo III del Decreto 1567 de 1998 "PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL", en su artículo 20, BIENESTAR SOCIAL, establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Artículo 21º del Decreto 1567 de 1998, establece la *Finalidad de los Programas de Bienestar Social*, los cuales deben cumplir al logro de los siguientes fines:

- a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;
- b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que **contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar** actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;
- d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
- e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.



ALCALDIA DE PASTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO"

Que el día **1 de mayo** de cada anualidad se celebra el **Día del trabajador**, este día es también conocido como el movimiento obrero mundial y básicamente se celebra en honor a todas aquellas personas que con su labor diaria ayudan a la sociedad a construir un mejor futuro.

Que se ha programado una actividad de Bienestar Social con los funcionarios públicos del Instituto y los Contratistas, para el día Jueves 30 de abril 2015 de dos de la tarde (2 pm) a seis de la tarde (6 pm), para lo cual se hace necesario destinar recursos que permitan a través de acciones participativas obtener un mejor ambiente de trabajo y una satisfacción humana.

Que para efectos de llevar a cabo la jornada de bienestar social, se hace necesario establecer la atención a la comunidad para el día 30 de abril del 2015 de ocho de la mañana (8 am) a doce meridiano (12 m).

Que dentro del Rubro 212209, existen recursos destinados para Bienestar Social por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.150.000.00), los cuales se destinarán para actividades de bienestar social de funcionarios públicos de INVIPASTO.

Que mediante resolución Nro. 257 del Abril 27 se encarga por los días 28 y 29 como director ejecutivo del INVIPASTO al subdirector de la sección técnica JAIME ARMANDO DELGADO MENESES.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo (E) del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO",

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la realización de una actividad de Bienestar Social para los funcionarios y Contratistas del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", para el día 30 de abril del 2015 de 2 pm a 6 pm.

ARTICULO SEGUNDO.- Destinar recursos por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.150.000.00), según certificado de disponibilidad presupuestal número 2015000132 del 27 de Abril de 2015 y del rubro de Bienestar Social, para la actividad a realizarse en conmemoración al día del trabajador.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para girar los recursos para la realización de esta actividad.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a todo el personal del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO", laborar el día Jueves 30 de abril del 2015 en horario especial, de ocho de la mañana (8 am) a doce del meridiano (12 m).

ARTICULO QUINTO.- Publíquese la presente resolución en la página Web del INVIPASTO y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO



ALCALDIA DE PASTO

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
"INVIPASTO"**

Viene firma Resolución No. 264 de Abril 29 de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (29) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

(original firmado)

JAIME ARMANDO DELGADO MENESES
Director Ejecutivo INVIPASTO (E).

Proyectó: CARLOS ARTURO HERRERA TORRES
REVISÓ: LUIS EDUARDO RAMOS OBANDO.